



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 5187-2022-R-UNICA

Ica, 26 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1235-OAJ-UNICA-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Expediente Judicial N° 00464-2019-0-1401-JR-LA-03 a favor de la señora **PATRICIA CECILIA CASTILLO ROMERO**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la señora Patricia Cecilia Castillo Romero interpone demanda contenciosa administrativa contra la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, a fin que mediante sentencia 1) se declare la nulidad de la Transcripción N° 0144-SG-UNICA-2018 que desestima por improcedente su petición de pago de subsidio por fallecimiento de su señora madre; 2) Se le reconozca el subsidio de dos remuneraciones por concepto de sepelio sobre la base de su remuneración total o íntegra ascendente a la suma de S/.7,284.42 soles, más el pago de intereses;

Que, mediante Resolución N° 04 de fecha 23 de setiembre del 2019 del Tercer Juzgado de Trabajo, emite SENTENCIA, FALLO:

1. Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por doña Patricia Cecilia Castillo Romero contra la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. En consecuencia, Nulo la Transcripción N° 0144-SG-UNICA-2018 que resolvió otorgarle 02 remuneraciones totales permanentes por subsidio por el fallecimiento de su señora madre y por gastos de sepelio
2. ORDENO de conformidad con lo señalado en el inciso 4 del artículo 40 del Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, concordante con el artículo 45 de la misma norma antes citada, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, dentro del término del vigésimo (20) día cumpla con expedir la resolución administrativa correspondiente, otorgando a la demandante su derecho al pago de reintegro de dos remuneraciones totales de subsidio por luto y sepelio por fallecimiento de su señora madre, en base a la remuneración total íntegra, más el pago de intereses, (...);

Asimismo, mediante Resolución N° 08 de fecha 7 de enero del 2020, la Sala Laboral Permanente – Corte Superior de Justicia de Ica, DECIDIERON CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución número cuatro de fecha veintitrés de setiembre del dos mil diecinueve;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 792-OAJ-UNICA-2020 de fecha 12 de octubre del 2020, señala a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos que estando bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resolución Judicial, los mismos que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que OPINA:

- A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar las liquidaciones que correspondan al actor según sentencia judicial, debiendo efectuar la liquidación con el reintegro pertinente debiéndose descontar ya lo pagado.
- B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.

Que, con Informe N° 0183-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2020 de fecha 2 de noviembre del 2020, de Remuneraciones y Pensiones, remite el cálculo de la liquidación dispuesta mediante Resolución N° 08 emitida por el Tercer Juzgado de Trabajo, en la cual confirma la sentencia que declara fundada la demanda interpuesta por Patricia Cecilia Castillo Romero en su calidad de servidora docente nombrada; señala la siguiente liquidación:

Remuneración Total	Noviembre 2008 (fecha que se generó el derecho)	S/3,642.21
Subsidio por fallecimiento (02 remuneraciones totales)		S/7,284.42
Total		S/7,284.42
-	Se pago con Resolución Rectoral N° 237-R-UNICA-2009	S/ 1,956.00
-	Monto a pagar incluida la deducción del monto pagado	S/5,328.42

Cálculo de la liquidación

Subsidio por fallecimiento	S/5,328.42
Intereses	S/1,481.51
	S/6,809.93

Que, mediante Informe N° 1235-OAJ-UNICA-2022 de fecha 21 de octubre de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

A) Que, se declare procedente el reconocimiento del cálculo de la liquidación del INFORME N° 0183-ORYP/URRHH/OGA-UNICA-2022, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resolución N° 04 y 08 del Expediente N° 00464-2019-0-1401-JR-LA-03.

B) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

(...)

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CUMPLIR lo dispuesto por Resolución N° 04 y 08 del Tercer Juzgado de Trabajo, del Expediente Judicial N° 00464-2019-0-1401-JR-LA-03, sobre acción contenciosa administrativa a favor de la señora **Patricia Cecilia Castillo Romero**.

Artículo 2°: DISPONER se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, por concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO e intereses legales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, el monto de S/6,809.93 (seis mil ochocientos nueve con 93/100 soles), a favor de Patricia Cecilia Castillo Romero.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR